



REGLAMENTO DE ACTUACIÓN ANTE BULLYING O CIBERBULLYING	EQUIPO DE GESTIÓN
	Mat/ Ref: Define las líneas de acción respecto a situaciones que atenten la sana convivencia escolar, específicamente Bullying y Cyberbullying.

Art. Nº 1: FUNDAMENTACIÓN

El bullying o cyberbullying, es un fenómeno que es parte de nuestra sociedad actual, materializándose en la dinámica escolar. Es importante destacar, que el bullying atenta la integridad de los individuos, afectando su adecuado desarrollo biopsicosocial, mermando en los individuos la capacidad de establecer relaciones interpersonales saludables.

Colegio Andrés Bello López, se opone a todo tipo de violencia, pues no favorece en la creación de espacios educativos saludables que permitan a los individuos desenvolverse. Por tanto, el equipo directivo, y profesionales del establecimiento, efectuarán todas las acciones correspondientes para eliminar estas prácticas, focalizando sus esfuerzos en la implementación de talleres y fomento constante que promuevan el respeto, tolerancia, compañerismo y sana convivencia, involucrando a la totalidad de la comunidad educativa.

Por este motivo, es imperioso abordar este fenómeno, y entregar a los actores involucrados atención inmediata, aplicando el manual de convivencia en los casos correspondientes, principalmente a quienes han sido los agresores, y si es preciso derivar a la red externa.

Art. Nº 2: DEFINICION BULLYING.

El término bullying fue acuñado por Dan Olweus, investigador noruego que en la década del 70' fue encargado por el gobierno de su país para hacer frente a un aumento explosivo de casos de violencia escolar (el trabajo de Olweus ha sido replicado en diversos países con resultados dispares). Bullying viene del vocablo inglés "bull" que significa toro. En este sentido, bullying es la actitud de actuar como un toro en el sentido de pasar por sobre otro u otros sin contemplaciones (Olweus, 1978).

El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares, constituyéndose en un acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

Las principales definiciones de bullying implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:

- (a) que se da entre pares;
- (b) que implica una situación de desequilibrio de poder;
- (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y
- (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.



Agresiones:

- soporte físico (golpes, empujones, robos);
- soporte verbal (insultos, amenazas);
- soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores) y,
- El soporte digital (agresiones vía web, celulares, etc.)

Ninguno de estos actos de forma individual y exclusiva puede considerarse bullying, a no ser que uno o más de ellos se presenten consistentemente en el tiempo.

Finalmente, es importante dejar en claro, que el Bullying es **intencional**, es **reiterado**, se prolonga en el tiempo, y la **víctima no se puede defender**.

Art. Nº 3: DENUNCIA BULLYING E INTERVENCIÓN

Todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen el derecho/deber de denunciar situaciones de bullying o cyberbullying que los afecte directamente a ellos, o bien a otro integrante de la comunidad educativa.

A) Profesor Jefe:

- Identifica que un estudiante es víctima de bullying o cyberbullying, recaba información con el afectado y grupo de estudiantes, profesores u otros. Igualmente, registra en el libro de clases, el comportamiento de el/los estudiantes/es agresor/es. (realizar acción)
- Deriva el caso a encargado de convivencia escolar, utilizando ficha de derivación, en un plazo máximo de dos días, de conocido el hecho y realizada la investigación mencionada precedentemente.
- Una vez efectuada la derivación, forma parte activa del proceso que se llevará a cabo, trabajando conjuntamente con encargado de convivencia y dupla psicosocial en actividades destinadas a los estudiantes directamente afectados y al grupo curso en general.

B) Estudiantes:

- El estudiante que es víctima de Bullying o estudiantes testigos de la situación, dan a conocer lo que sucede a encargado de convivencia escolar, quien realiza la primera entrevista.
- Si el estudiante, se dirige a otro actor de la comunidad educativa, sea profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, paradocente, equipo directivo, u otros, deberán comunicar la situación inmediatamente a encargado de convivencia escolar.



C) Apoderados:

- Apoderado de estudiante agredido denuncia situación al encargado de convivencia, quien procede a entrevistar a apoderado e indagar sobre lo sucedido.
- Si el apoderado, se dirige a otro actor de la comunidad educativa, sea profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, paradocente, equipo directivo, u otros, deberán comunicar la situación inmediatamente a encargado de convivencia escolar.

D) Dupla Psicosocial:

- Recibida la ficha de derivación, de profesor jefe, o denuncia de estudiantes o apoderados, procede a investigar los hechos, sostiene entrevista con estudiantes claves, testigos de los acontecimientos. Se entrevista con víctima y victimario separadamente, y se procede a citar a los apoderados, en esta instancia, estará presente profesor jefe e inspectoría general. Se efectúa un encuadre, es decir, se explica a cada uno de los actores, el concepto de bullying, y las sanciones que existen y procedimientos que el colegio utiliza para estos casos. 4° día.
- En el caso del estudiante que fue hostigado, psicólogo/a del colegio se encargará de intervenir en esta área, otorgando atención periódica al estudiante.
- En el caso que el estudiante fue el hostigador, psicólogo efectuará diagnóstico, en conjunto con asistente o trabajador/a social, con el objeto de indagar en la dinámica familiar. (Primera semana)
- Si se detecta negligencia, maltrato u otros hechos que estén obstaculizando el adecuado desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, serán derivados a programas de la red externa que se especialicen en temas de mayor complejidad, para ello, si es preciso se procederá a enviar informe a Tribunales de Familia.
- Se planifican talleres grupales dirigidos al curso, con el propósito de abordar lo sucedido. (Segunda semana)
- Durante y después de realizada la intervención, se informará a equipo directivo, y se efectuará una reunión con profesor jefe e inspectoría general, informando proceso a seguir.

Los estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar, deberán registrarse por este protocolo de actuación, y serán abordados por los profesionales del programa, quienes informarán a profesor jefe, Equipo Directivo y dupla psicosocial del colegio sobre las gestiones efectuadas. Igualmente, dupla psicosocial del colegio realizará intervención grupal al curso completo e inspectoría general se encargará del cumplimiento del manual de convivencia.

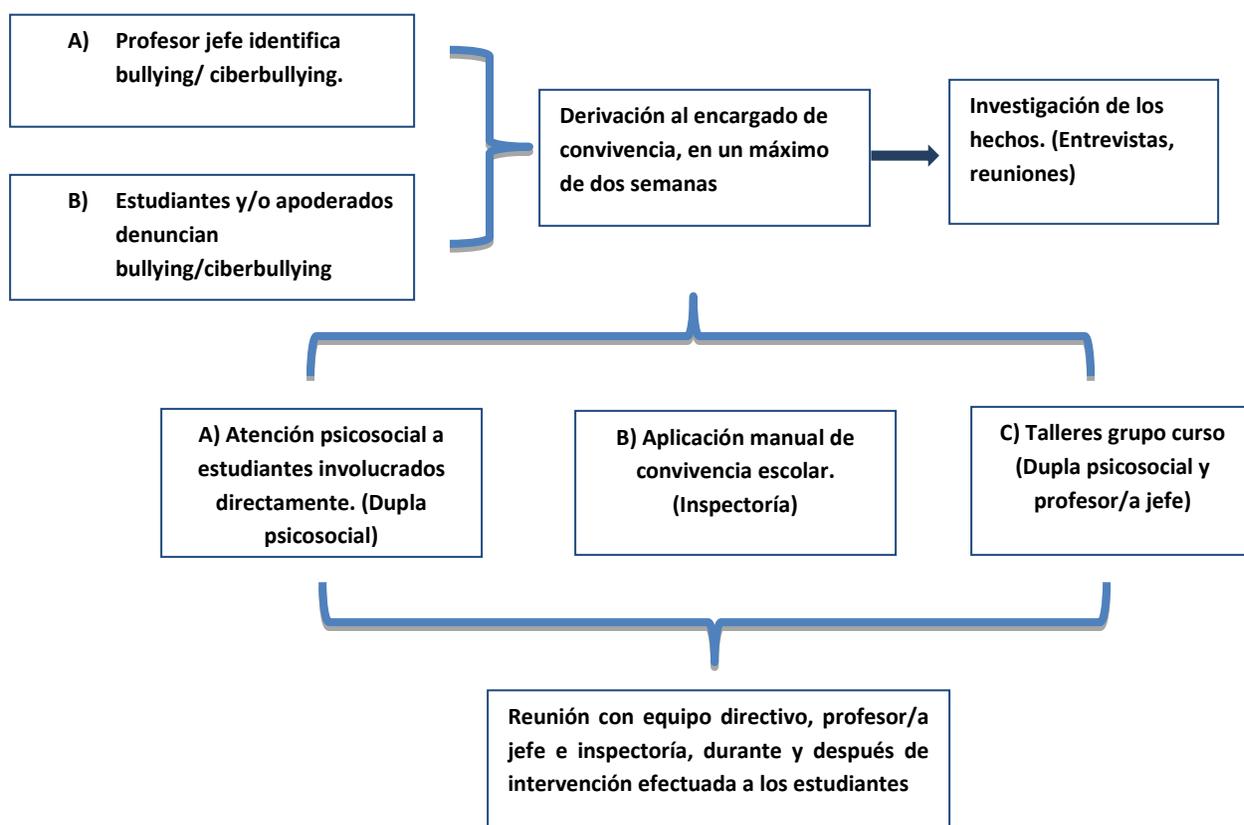
Finalmente, en caso que se detecten actos constitutivos de delitos como lesiones y/o amenazas, se puede recurrir a la PDI, fiscalías o tribunales de la familia.



Art. Nº 4: CONONOCIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO.

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa: Equipo Directivo, equipo psicosocial, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, al incorporarse a Colegio Andrés Bello López, deben acatar los aspectos señalados en este documento.
- b) Igualmente, en consejo de profesores los protocolos que dirigen el proceder de los actores del establecimiento educacional, serán socializados en esta instancia por el equipo de gestión psicosocial.
- c) Los profesores jefes, en consejo de cursos y reuniones de apoderados, por otra parte, deberán socializar los protocolos a los estudiantes, padres y apoderados.

ESQUEMA: FLUJOGRAMA DE DERIVACIÓN Y ACTUACIÓN.



BIBLIOGRAFÍA

- Berger, C. Bullying. Ministerio de Educación Gobierno de Chile. Internet. http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103041154570.Bullyng.pdf; recuperado en Diciembre 2014.
- PDI. No más Bullying. Internet. <http://www.pdichile.cl/nomasbullying/>; recuperado en Enero 2015.